



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 51 GG
I.F. N° 52 / 18.04.2022
I.F. N° 51 / 13.04.2022
I.F. N° 50 / 13.04.2022
I.F. N° 49 / 12.04.2022

Informe Financiero

Indicaciones al Proyecto de Ley que autoriza el retiro voluntario y excepcional de fondos previsionales para los fines que indica y flexibiliza los requisitos de acceso al seguro de desempleo de la ley N° 19.728 e incrementa el monto de sus prestaciones

Boletín N°14.901-13

Mensaje N°009-370

I. Antecedentes

El Presente IF complementa al anterior, incorporando las indicaciones del mensaje N°009-370. Las principales modificaciones son:

1. Se explicita que los retiros realizados para los fines que se indican no constituyen renta o remuneración para ningún efecto legal.
2. Se explicita que el pago de otras deudas financieras es para aquellas operaciones financieras regidas por la Ley N° 18.010.
3. Se agregan ciertos fines para los que pueden ser retirados los dineros, como el pago de deudas tributarias referidas a contribuciones o el pago de deudas derivadas de contratos de arrendamiento de inmuebles, siempre que exista una sentencia dictada.
4. Se explicita que la Superintendencia de Pensiones tiene atribuciones para interpretar las normas relativas a las adecuaciones del Seguro de Cesantía, y para dictar las normas necesarias para su aplicación. Asimismo, otros organismos públicos podrán dictar las normas necesarias para asegurar el correcto cumplimiento de la ley.
5. Se impide a autoridades solicitar este retiro excepcional.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 51 GG
I.F. N° 52 / 18.04.2022
I.F. N° 51 / 13.04.2022
I.F. N° 50 / 13.04.2022
I.F. N° 49 / 12.04.2022

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

Dado lo descrito en la sección anterior, **las presentes indicaciones no irrogarán un mayor gasto fiscal.**

III. Fuentes de información

- Mensaje de S.E. el Presidente de la República con el que inicia un Proyecto de Ley que autoriza el retiro voluntario y excepcional de fondos previsionales para los fines que indica y flexibiliza los requisitos de acceso al seguro de desempleo de la ley N° 19.728 e incrementa el monto de sus prestaciones
- Ley N° 19.728 que Establece un Seguro de Desempleo
- Decreto Ley N° 3.500 de 1980



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 51 GG
I.F. N° 52 / 18.04.2022
I.F. N° 51 / 13.04.2022
I.F. N° 50 / 13.04.2022
I.F. N° 49 / 12.04.2022



Visación Subdirección de Presupuestos:



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

